



¿Qué es una reestructuración?

Se entiende por reestructuración de un crédito cualquier mecanismo excepcional, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas, con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real deterioro de su capacidad de pago. Adicionalmente, se consideran reestructuraciones los acuerdos celebrados en el marco de las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000, 1116 de 2006 y 1564 de 2012 o normas que las adicionen o sustituyan, así como las reestructuraciones extraordinarias. Este mecanismo excepcional de modificación, está basado en el análisis de riesgo realizado.

¿Cuáles son las condiciones para acceder a una reestructuración?

Las condiciones para llevar a cabo una reestructuración se basan en la identificación de situaciones adversas en el flujo de caja o desmejoras en el perfil de riesgo del deudor que impidan el cumplimiento del pago de la obligación encontrándose el crédito en mora, lo cual conduzca a un cambio en las condiciones acordadas por los contratantes en cuanto: monto, plazo, garantía, tipo de tasa, tipo de amortización, entre otros; la finalidad es permitir al deudor cumplir con su obligación.

¿Qué implicaciones tiene solicitar una reestructuración?

El crédito reestructurado será reportado con esta condición. La calificación del crédito reestructurado será igual o menor a la del crédito reestructurado.

¿Qué sucede si luego de la reestructuración vuelvo a incumplir los pagos?

Cuando el deudor de un crédito reestructurado incumple con los pagos, se mantendrá la condición de crédito reestructurado y su calificación no se podrá mejorar. Si el deudor alcanza una mora mayor o igual a 60 días para las modalidades de Microcrédito, el crédito deberá calificarse en categoría "D". Para aquellas obligaciones reestructuradas de las modalidades Comercial y Consumo que incurran en mora mayor o igual a 60 días se deberá clasificar en categoría de incumplimiento (D-E).

¿Qué pasa con la calificación del crédito reestructurado?

Los créditos reestructurados se califican teniendo en cuenta el análisis de riesgo y capacidad de pago y a lo dispuesto en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de la CBCF. En ningún caso, la calificación podrá ser mejor a aquella que tenía el crédito al momento de solicitar la reestructuración.

Posterior a la reestructuración Crezcamos Compañía de Financiamiento, asignará de forma gradual una calificación de menor riesgo cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Se verifica que la capacidad de pago del deudor cumple con los criterios para mejorar la calificación conforme a lo señalado en el Capítulo II de la CBCF de la SFC.
- Cuando el deudor haya realizado dentro de la reestructuración pagos regulares y efectivos a capital e intereses durante 6 meses consecutivos para microcrédito, consumo y comercial.

www.crezcamos.com

servicioalcliente@crezcamos.com

Encuétranos como @crezcamos en:





¿Cuándo dejaría de ser reestructurado?

La condición de reestructurado se podrá eliminar, cuando el deudor efectúe pagos regulares y efectivos a capital e intereses por un período ininterrumpido de 12 meses para microcrédito, 24 meses para consumo, comercial y de vivienda.

¿Cuántas veces puedo solicitar una reestructuración?

Un cliente no puede tener más de una reestructuración por operación de crédito.

¿Qué es una modificación?

Son créditos en los que se modifican las condiciones pactadas originalmente, sin embargo estos ajustes no se considerarán reestructuración, siempre y cuando el crédito objeto de modificación no haya superado durante los últimos 6 meses una mora consecutiva mayor a 60 días para microcrédito y consumo o de 90 días para créditos comerciales.

¿Cuáles son las condiciones para acceder a una modificación?

Las condiciones para llevar a cabo una modificación se basan en la identificación de situaciones adversas en el flujo de caja o desmejoras en el perfil de riesgo del deudor que impidan el cumplimiento del pago de la obligación encontrándose el crédito al día, lo cual conduzca a un cambio en las condiciones acordadas por los contratantes en cuanto: monto, plazo, garantía, tipo de tasa, tipo de amortización, entre otros; la finalidad es permitir al deudor cumplir con su obligación.

Un crédito podrá ser modificado siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Que durante los últimos 6 meses no haya alcanzado una mora mayor a 60 días para microcrédito y consumo y 90 días para comercial conforme a lo señalado en el Capítulo II de la CBCF de la SFC.

Estas modificaciones podrán efectuarse a solicitud del deudor o por iniciativa de la entidad previo acuerdo con el deudor.

¿Qué implicaciones tiene solicitar una modificación?

El crédito modificado será reportado con esta condición y la calificación no podrá ser mejor a aquella que tenía el crédito al momento de solicitar la modificación.

¿Qué sucede si luego de la modificación vuelvo a caer en mora?

Cuando el deudor de un crédito modificado incumple el pago del crédito y alcanza una altura de mora mayor a 30 días, el crédito dejará de ser modificado y pasará a ser una reestructuración. Esto implica que se deteriorará su calificación y será reportado como crédito reestructurado.

www.crezcamos.com

servicioalcliente@crezcamos.com

Encuétranos como @crezcamos en:





¿Qué pasa con la calificación del crédito modificado?

Su calificación corresponderá a aquella que se asigne al momento de la modificación de acuerdo con el análisis de riesgo. En ningún caso, la calificación podrá ser mejor a aquella que tenía el crédito al momento de solicitar la modificación.

¿Cuándo dejaría de ser modificado?

Una vez el deudor efectúe pagos regulares y efectivos a capital e intereses ininterrumpidos al crédito y de acuerdo con los siguientes parámetros podrá salir de este monitoreo de modificados:

- 9 meses de efectuar pagos regulares y efectivos a capital e intereses para microcrédito.
- 12 meses de efectuar pagos regulares y efectivos a capital e intereses para consumo y comercial.

¿Cuántas veces puedo solicitar una modificación?

Un cliente no puede tener más de una modificación por operación de crédito.